

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno

**Resolución de 25/10/2011, de la Secretaría General de Empleo y Portavoz del Gobierno, por la que convocan las plazas de las instalaciones de los campamentos dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los albergues pertenecientes a la Red de Albergues Juveniles de Castilla-La Mancha y se determinan los periodos de utilización y el precio de los servicios durante el año 2012. [2011/15986]**

Promover la movilidad de los jóvenes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, a través de la red de instalaciones juveniles, es un objetivo prioritario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, desde una infraestructura idónea de alojamiento, facilite la comunicación cultural entre ellos, así como los intereses juveniles de cooperación y conocimiento mutuo.

Se pretende, por otra parte, velar para que sea efectivo el compromiso de los albergues, propios o asociados, con idénticos fines a los de las Redes Española e Internacional de Albergues, respecto de la educación de los jóvenes basada en valores como la igualdad, la tolerancia, la democracia, la solidaridad, la no violencia, el respeto al medio natural y a los valores culturales de cada sociedad.

Las actividades de tiempo libre constituyen una de las tareas que más jóvenes aglutinan en torno a las asociaciones juveniles y otras entidades que prestan servicios a la juventud.

Con la finalidad de facilitar a las referidas asociaciones y entidades el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus programas de actividades con la necesaria autonomía, y con la intención de apoyar su definitiva consolidación entre los jóvenes, la Secretaría General de Empleo y Portavoz del Gobierno ha resuelto ofrecer la utilización de las instalaciones de los Albergues y Campamentos Juveniles, de acuerdo con las normas que se establecen en las siguientes

#### Bases

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Convocar las plazas de las instalaciones de los Campamentos Juveniles dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los Albergues de la Red de Albergues Juveniles de Castilla-La Mancha, que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución y regular el uso de las mismas.

Segunda. Periodos de utilización y condiciones de uso.

A) Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

1.-Las instalaciones podrán utilizarse durante todo el año sin limitación en cuanto a número de plazas y a duración de las estancias, excepto los días 1 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre que permanecerán cerradas.

No obstante, se establece un mínimo de ocupación de quince personas en los Campamentos y en los Albergues Alonso Quijano y Tragacete, para la aceptación definitiva de la reserva.

2.-La duración de la estancia puede limitarse temporalmente por motivos de mayor demanda de plazas.

3.-Algunas instalaciones podrán permanecer cerradas temporalmente, por condiciones climatológicas, por la realización de obras de reposición, por vacaciones del personal o por insuficiente demanda de ocupación.

4.-La dirección y la animación de las actividades correrán a cargo de las asociaciones o entidades usuarias, así como el material de actividades. Será necesario que el responsable de la actividad se encuentre en posesión de la titulación que se precise, en su caso.

B) Albergues Colaboradores:

La dirección de cada Albergue Colaborador establecerá las condiciones en cuanto número de plazas, periodos de utilización y de cierre temporal de la instalación.

C) En caso de máxima ocupación de las instalaciones, las habitaciones, cabañas o tiendas podrán ser utilizadas conjuntamente por usuarios de distinto sexo.

Tercera. Precios de los servicios.

1.- Los precios de uso de las instalaciones en función de los servicios figuran en el anexo II.

2.- Descuentos en las instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

2.1.- Los residentes en Castilla-La Mancha, que participen en actividades organizadas por Entidades inscritas en el "Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha", tendrán una reducción del 20 % sobre los precios establecidos con carácter general.

2.2.- Los poseedores del Carné Joven, o de otros carnés que oficialmente se reconozcan, tendrán una reducción del 10% respecto de los precios establecidos con carácter general.

Los descuentos anteriores son incompatibles entre si y se aplicarán sobre la liquidación final.

3.- Los asistentes mayores de 30 años, que participen en calidad de responsables de grupos juveniles, abonarán los precios de los servicios establecidos para los menores de 30 años. El número de responsables mayores será de uno por cada 15 jóvenes hasta un máximo de tres por grupo.

4.- Los menores de tres años que acompañen a sus padres o tutores están exentos del pago de precio establecido.

5.- Se podrán establecer de forma temporal otros descuentos o promociones para fomentar el uso de las instalaciones.

6.- Los gastos ocasionados por la gestión de la reserva a través de la central de reservas de la Federación Internacional de Albergues Juveniles podrán ser repercutidos a los usuarios de los diferentes servicios.

Cuarta. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria:

A.- Las Asociaciones y Secciones Juveniles, así como las Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, inscritas en el Registro existente al efecto en la Secretaria General de Empleo y Portavoz del Gobierno.

B.- Los Consejos Locales de Juventud de Castilla-La Mancha, reconocidos como tales según la normativa vigente.

C.- Asociaciones u Organizaciones ciudadanas, que desarrollen programas para jóvenes.

D.- Otras instituciones o entidades, tales como Ayuntamientos, Centros de Enseñanza, Asociaciones de vecinos, entidades de voluntariado, etc..., así como grupos de jóvenes cuyo representante sea mayor de edad.

E.- Las personas que individualmente lo soliciten, teniendo en cuenta lo establecido en la Base segunda, A) sobre ocupación mínima de la instalación.

1.- Será requisito imprescindible para la utilización de las Instalaciones Juveniles integrados en la Red de Albergues Juveniles de Castilla-La Mancha estar en posesión del correspondiente Carné Internacional de Alberguista, en cualquiera de las siguientes modalidades: juvenil, adulto, grupo o familiar.

Estos carnés serán expedidos en los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno, en los Albergues integrantes de la Red y en otras entidades colaboradoras.

2.- Los usuarios menores de edad que no formen parte de un grupo organizado, deberán ir acompañados por sus padres o tutores.

Quinta. Presentacion de solicitudes.

A) Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

A.1.- Los interesados podrán presentar sus solicitudes, según modelo que se aporta como Anexo III, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) En los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno o en los demás registros previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) A través de la Central de Reservas de Instalaciones Juveniles de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los siguientes medios:
- 1.- Por teléfono al número 925 221676 – 925 330145
  - 2.- Por fax al número 925 213954 - 925 330180
  - 3.- Por correo electrónico: alberguesclm@jccm.es
- c) A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (portaljovenclm.com).
- d) Telefónicamente a través del Teléfono Único de Información 012, si llama desde Castilla-La Mancha, o al 902267090, si llama desde fuera de la Región.

A.2.- Las solicitudes se presentarán con una antelación mínima de 15 días y máxima de 180 días a la fecha de utilización de la instalación, excepto para los meses de julio y agosto, que se podrán presentar a partir del 15 de enero de 2012. Se solicitarán directamente en la administración de la instalación cuando se realicen con una antelación inferior a 15 días de la fecha de utilización.

#### B.- Albergues Colaboradores.

Las solicitudes para los albergues colaboradores se presentarán en la dirección de los mismos o usando cualquiera de los medios anteriores si la instalación los tiene habilitados.

#### Sexta. Instrucción

La tramitación de los procedimientos en los casos de presentación de la solicitudes vía telemática sin firma electrónica avanzada o mediante llamada al teléfono 012, será de acuerdo con lo regulado en el art. 4 del Decreto 89/2003, de 27-05-2003, sobre presentación de solicitudes de Subvenciones, Ayudas Públicas o Prestaciones de Servicios sujetos a Convocatorias Públicas, de la forma siguiente:

Si la resolución de la solicitud fuese denegatoria, se notificará al interesado por correo postal junto con una copia de la solicitud.

Si la resolución fuese estimatoria, se enviará al interesado una copia de la solicitud para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos justificativos.

#### Séptima. Adjudicación de plazas.

##### A.- Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

a) Las plazas serán adjudicadas por la Secretaría General de Empleo y Portavoz del Gobierno, a través de la Central de Reservas de Instalaciones Juveniles de Castilla-La Mancha o por la administración de la instalación, por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

Las reservas individuales o de número de plazas inferior al establecido en el apartado segundo de la Base segunda, A) para los Campamentos y los Albergues Alonso Quijano y Tragacete quedarán condicionadas a la referida ocupación mínima. Desde la Central de Reservas se facilitará información sobre la posibilidad de realizar las estancias solicitadas en otras instalaciones similares en las que se haya alcanzado la ocupación mínima establecida.

b) Podrán ser excluidas las Asociaciones y Entidades que hubieran hecho una inadecuada utilización anterior de las instalaciones o hubieran incumplido de manera sustancial el programa de actividades previsto y las obligaciones establecidas en años anteriores.

c) La adjudicación se comunicará a los interesados en los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes. La falta de comunicación expresa sobre cualquier solicitud tendrá en todo caso efectos desestimatorios.

##### B.- Albergues Colaboradores.

Las plazas serán adjudicadas por la Dirección de los mismos.

#### Octava. Obligaciones de los adjudicatarios.

##### 1.- Documentación y pago de los servicios:

#### A.- Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

a.- Los adjudicatarios deberán abonar el 20% del importe total de los servicios solicitados y presentar a la central de reservas, el justificante de dicho abono, antes de finalizar el plazo que se determine en la adjudicación. Transcurrido este plazo sin la recepción del referido justificante se entenderá que el solicitante renuncia a la instalación adjudicada.

b.- Se acompañará de la siguiente documentación:

1.1. Acreditación del representante de la entidad solicitante.

1.2. Fotocopia compulsada de la titulación que se precise, en su caso.

c.- El abono de la cantidad restante del importe total de los servicios realizados se hará efectivo en los siguientes plazos:

1.- Para utilización de las instalaciones durante los meses de julio y agosto:

El 30 % un mes antes del comienzo de la actividad

El 50% restante el último día de utilización de la instalación, en concepto de liquidación definitiva de los servicios realizados.

2.- Para utilización de las instalaciones durante el resto del año:

El último día de utilización de la instalación, en concepto de liquidación definitiva.

d.- Los pagos de los diferentes servicios se harán efectivos, en los plazos establecidos, en las cuentas bancarias de las entidades gestoras de cada instalación, que facilitarán los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno.

El incumplimiento de esta obligación imposibilitará a la entidad causante para la utilización de cualquier instalación de las incluidas en esta Resolución hasta que la deuda sea liquidada, con independencia de las acciones legales que pudieran proceder.

#### B.- Albergues Colaboradores.

a) Los adjudicatarios deberán abonar el 20% del importe total de los servicios solicitados y presentar a la dependencia correspondiente del albergue colaborador, el justificante de dicho abono, antes de finalizar el plazo que se determine en la adjudicación. Transcurrido este plazo sin la recepción del referido justificante se entenderá que el solicitante renuncia a la instalación adjudicada.

Se acompañará de la siguiente documentación:

1.1. Acreditación del representante de la entidad solicitante.

1.2. Fotocopia compulsada de la titulación que se precise, en su caso.

b) El abono de la cantidad restante del importe total de los servicios realizados se hará efectivo el último día de utilización de la instalación, en concepto de liquidación definitiva.

Los albergues colaboradores podrán establecer procedimientos diferentes del anterior previa autorización de la Secretaría General de Empleo y Portavoz del Gobierno.

#### 2.- Procedimiento a seguir en caso de renunciaciones a la utilización de las instalaciones:

Las renunciaciones a la utilización de la instalación se comunicarán por escrito.

Si el peticionario renunciara a la utilización de la instalación, comunicándolo con una antelación igual o inferior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación, perderá los importes abonados hasta ese momento. Cuando la renuncia se comunique con una antelación superior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación se procederá a la devolución del 100% de la cantidad ingresada. Para las reservas en los meses de julio y agosto solo procederá la devolución del 100% de la cantidad ingresada si la renuncia se comunica con una antelación superior a sesenta días naturales.

#### 3.- Procedimiento a seguir en caso de modificación de la solicitud:

Las modificaciones de la solicitud de utilización de la instalación se comunicarán por escrito.

Si el peticionario modificara la solicitud de utilización de la instalación, comunicándolo con una antelación igual o inferior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación, perderá los importes abonados hasta ese momento, correspondientes a las plazas no ocupadas. Cuando la modificación se comunique con una antelación superior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación se procederá a la devolución del 100%

de la cantidad ingresada correspondiente a las plazas no ocupadas. Esta cantidad puede ser compensada con el importe pendiente del resto de plazas.

4.- Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir las normas de régimen interior de las instalaciones. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de la instalación recaerá individual o colectivamente sobre estos, quedando exenta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha frente a posibles reclamaciones de terceros.

5.- La petición de uso de las instalaciones supone la aceptación de las condiciones de la presente Resolución.

Novena.- Control y seguimiento.

1.- La Secretaría General de Empleo y Portavoz del Gobierno se reserva el derecho de supervisar las actividades que se lleven a cabo en los Albergues y Campamentos, para asegurar la aplicación y desarrollo de los programas de actividades previstos y velar por el respeto a las instalaciones y al entorno.

2.- El Secretario General de Empleo y Portavoz del Gobierno, en las Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, podrá suspender la estancia, con pérdida de cualquier derecho, ante el incumplimiento sustancial del programa de actividades o la falta de respeto a las instalaciones o el entorno, así probado mediante expediente sumario al efecto instruido, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran exigirse.

Decima.- recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 25 de octubre de 2011

El Secretario General de Empleo y  
Portavoz del Gobierno de Castilla-La Mancha  
CARLOS CORROTO GÓMEZ

**ANEXO I****A) INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****A.1.- ALBERGUES INTEGRADOS EN LA RED DE ALBERGUES DE CASTILLA-LA MANCHA:**

Albergue Juvenil "Alonso Quijano". Ossa de Montiel (Albacete)	60 plazas
Albergue Juvenil Tragacete (Cuenca)	60 plazas
Albergue Juvenil Seseña Nuevo (Toledo)	55 plazas
Albergue Juvenil "San Servando". Toledo (Toledo)	94 plazas

**A.2.- CAMPAMENTOS INTEGRADOS EN LA RED DE ALBERGUES DE CASTILLA-LA MANCHA CON ALOJAMIENTO EN CABAÑAS:**

Campamento "San Juan". Riopar (Albacete)	180 plazas
Campamento "La Fuente". Alcoba de los Montes (Ciudad Real)	150 plazas
Campamento "Puente de la Retama". La Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)	180 plazas
Campamento "Los Palancares". Cuenca (Cuenca)	250 plazas
Campamento "Condemios". Condemios de Arriba (Guadalajara)	200 plazas
Campamento "El Piélagos". Navamorcuende (Toledo)	230 plazas

**A.3.- CAMPAMENTOS CON ALOJAMIENTO EN TIENDAS DE CAMPAÑA**

(Con funcionamiento del 1 de junio al 31 de agosto):

Campamento "Luzaga". Luzaga (Guadalajara)	150 plazas
Campamento "Anguita". Anguita (Guadalajara)	150 plazas

**B) ALBERGUES COLABORADORES INTEGRADOS EN LA RED DE ALBERGUES DE CASTILLA-LA MANCHA:**

Ciudad Real

Albergue Juvenil "Granja Escuela Orea" 100 plazas

Ctra. Toledo s/n - Apto, 489

13080 - Ciudad Real (Ciudad Real)

Teléfono: 926690241 - Fax: 926 213005

Correo electrónico: granjaorea@hotmail.com

Albergue Juvenil "La Loma" 48 plazas

Ctra de Valdepeñas a Cozar Km 14

13345 Cózar (Ciudad Real)

Teléfono 926109001. Fax: 926 365234

Albergue Juvenil "Tablas de Daimiel" 68 plazas

Francisco Pérez s/n

13250 Daimiel (Ciudad Real)

Teléfono: 926854618 – Fax: 926 854618

Correo electrónico: [albergue@lastablasdedaimiel.com](mailto:albergue@lastablasdedaimiel.com)

Albergue Juvenil "Campos de Montiel" 40 plazas

Huerto del Cura 12

13341 Terrinches (Ciudad Real)

Teléfono: 926387201- Fax: 926 387267

Correo electrónico: [terrinches@local.jccm.es](mailto:terrinches@local.jccm.es)

Albergue Juvenil "El Cañaveral" 54 plazas

Ctra. Valdepeñas-San Carlos del Valle, Km 6. Apdo de correos 33

13300 Valdepeñas (Ciudad Real)  
Teléfono: 926338255 – Fax: 913 035290  
Correo electrónico: [albergue-elcanaverat@7estrellas.org](mailto:albergue-elcanaverat@7estrellas.org)  
Albergue Juvenil “Centro de Vacaciones Sol Verde” 108 plazas  
Carretera Albadalejo s/n  
13330 Villanueva de la Fuente (Ciudad Real)  
Teléfono: 630013420  
Correo electrónico: [sol-verde@sol-verde.com](mailto:sol-verde@sol-verde.com)  
Cuenca  
Albergue Juvenil “Peñarrubias” 30 plazas  
C/ Consuelo,4  
16540 Caraceniella (Cuenca)  
Teléfono: 969272711 Fax: 969 272652  
Correo electrónico: [albergue.caraceniella@geored.org](mailto:albergue.caraceniella@geored.org)  
Albergue Juvenil “Los Callejones” 45 plazas  
Plaza Mayor, 9  
16142 Las Majadas (Cuenca)  
Teléfono: 969283050 – Fax: 969 283121  
Correo electrónico: [loscallejones@hostalloscallejones.com](mailto:loscallejones@hostalloscallejones.com)  
Albergue Juvenil “La Cañadilla” 30 plazas  
C/ Egido, 23  
16152 Uña (Cuenca)  
Teléfono y Fax: 969 282852  
Correo electrónico: [canadilla@gmail.com](mailto:canadilla@gmail.com)  
Albergue Juvenil “La Serranilla” 64 plazas  
Camino Gascueña s/n  
16532 Villanueva de Guadamejud (Cuenca)  
Teléfono y Fax: 969376400 – Fax: 969 376400  
Correo electrónico: [albergue@albergueserranilla.es](mailto:albergue@albergueserranilla.es)  
Guadalajara  
Albergue Juvenil “El Autillo” 60 plazas  
Ctra. de Tragacete, s/n. Llano Hoz Seca  
19311 Orea (Guadalajara)  
Teléfono: 949836470 – Fax: 949 832435  
Correo electrónico: [info@elautillo.com](mailto:info@elautillo.com)  
Toledo  
Albergue Juvenil “Casa Santa Luisa” 83 plazas  
c/ Ajofrín s/n  
45113 Chueca (Toledo)  
Teléfono: 690871132  
Correo electrónico: [jrgrosado@hotmail.com](mailto:jrgrosado@hotmail.com)  
Albergue Juvenil “De la Fuente Fría” 44 plazas  
Finca Labrados de la Fuente Fría, Polígono 10, parcela 230.  
45640 El Real de San Vicente. (Toledo)  
Teléfono: 618826205  
Correo electrónico: [info@alberguefuentefria.com](mailto:info@alberguefuentefria.com)  
Albergue Juvenil “Castillo de Layos” 216 plazas  
C/ Conde de Mora, 14  
45123 Layos (Toledo)  
Teléfono: 925376585 – Fax: 913 573241  
Correo electrónico: [info@layoscamp.com](mailto:info@layoscamp.com)  
Albergue Juvenil “El Chortalillo” 128 plazas  
Camino de la Tablada s/n  
45630 Navamorcuende (Toledo)  
Teléfono: 925811186 – Fax: 925 808008  
Correo electrónico: [colegio@clementepalencia.es](mailto:colegio@clementepalencia.es)  
Albergue Juvenil “Talavera” 180 plazas  
Ctra. Cervera, km. 3,5 Apart. Correos 398

45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono: 925709588 – Fax: 925 709588  
Correo electrónico: [isbe@alberguetalavera.com](mailto:isbe@alberguetalavera.com)  
Albergue Juvenil “La Chopera” 200 plazas  
Camino de Yuncos  
45217 Ugena (Toledo)  
Teléfono: 916414422 – Fax: 916 414422  
Correo electrónico: [alberguerural@centrodeociolachopera.com](mailto:alberguerural@centrodeociolachopera.com)  
Albergue Juvenil “La Casa de los Forestales” 48 plazas  
Ctra de Villarrubia de los Ojos s/n  
45480 – Urda (Toledo)  
Teléfono: 925257314 – 925 015665  
Correo electrónico: [info@lacasadelosforestales.com](mailto:info@lacasadelosforestales.com)  
Albergue Juvenil “Los Pascuales” 23 plazas  
Cuesta de los Pascuales, 8  
45001 – Toledo  
Teléfono: 925 282422-649 614616  
Correo electrónico: [josesanchez22003@yahoo.es](mailto:josesanchez22003@yahoo.es)

---



**ANEXO II****PRECIOS DE USO DE LAS INSTALACIONES JUVENILES PARA 2012**

SERVICIOS	PRECIOS POR PERSONA Y DIA			
	CAMPAMENTOS		ALBERGUES	
	(Anexo I, A.2 y A.3):		(Anexo I, A.1 y B.):	
	Menores de 30 años	Mayores de 30 años	Menores de 30 años	Mayores de 30 años
Alojamiento	12,65 €	15,20 €	14,05 €	16,90 €
Alojamiento y desayuno	15,00 €	17,95 €	16,65 €	20,00 €
Media pensión	18,90 €	22,65 €	20,95 €	25,15 €
Pensión completa	23,30 €	27,95 €	25,90 €	31,10 €
Comida (1)	10,30 € (*)	12,35 € (*)	11,45 €	13,70 €
Cena (2) (*)	10,30 €	12,35 €	11,45 €	13,70 €

(1) Incluye almuerzo en la propia instalación. (2) Incluye merienda en la propia instalación.

(\*) Este servicio solo se puede realizar junto con un servicio que incluya alojamiento.

**OTROS SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD:**

SERVICIOS		PRECIOS	
Uso de pistas deportivas (*)	Horario diurno	3,95 €	por hora.
	Horario nocturno	7,85 €	por hora.
Uso de aulas (*)		7,85 €	por hora o fracción.
Uso de Salón de Actos del Albergue San Servando (*)(**)		11,20 €	por hora o fracción.
Uso de bicicletas		0,60 €	por hora o fracción y bicicleta.

(\*) Los usuarios en régimen de alojamiento, media pensión o pensión completa estarán exentos de abonar estos precios.

(\*\*) Los gastos derivados de la utilización de los medios audiovisuales instalados en el Salón de Actos del Albergue de San Servando no están incluidos en el precio establecido en esta Base, los cuales serán abonados, por el usuario directamente a la entidad gestora.

Todos los precios contemplan el IVA incluido.

**SIDD**

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE UTILIZACION DE INSTALACIONES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA,**

**1. ENTIDAD O GRUPO DE JOVENES SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN			
DOMICILIO			C.P.
LOCALIDAD		PROV	
Nº REGISTRO ENTIDADES JUVENILES		C.I.F.	
TFNO.	FAX	E-MAIL	

**2. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, GRUPO DE JOVENES O PERSONA INDIVIDUAL**

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			C.P.
LOCALIDAD		PROV:	
D.N.I.	TFNO	E-MAIL	

*Los datos de carácter personal que se facilitan quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaria General de Empleo y Portavoz del Gobierno de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la Avda Irlanda, 14. 45071-Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)*

**3. INSTALACION SOLICITADA**

**4. FECHAS Y SERVICIOS BÁSICOS SOLICITADOS**

FECHA	+ 30 años	- 30 años	TOTAL	Nº DESAYUNOS		Nº COMIDAS		Nº CENAS		Nº ALOJAMIENTOS	
				+ 30	- 30	+ 30	- 30	+ 30	- 30	+ 30	- 30

Marcar el primer servicio del día de llegada a la instalación y el último servicio del día de salida.

**5. OTROS SERVICIOS (pistas deportivas, aulas, salón actos, bicicletas)**

SERVICIO SOLICITADO	Nº USUARIOS	DIAS Y HORARIOS

**6. OBSERVACIONES**

Declaro conocer y aceptar las normas que regulan el uso de las instalaciones juveniles de Castilla-La Mancha.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 201\_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO. TOLEDO.